



ORDENANZA NUM. 14

SERIE 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE CALLES DE LA URBANIZACION PASEO COSTA DEL SUR EN EL BARRIO AGUIRRE, CARRETERA PR3-KM 152.7 PARA SER DEDICADA A USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECLARARLAS CALLES PUBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001 dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede adquirir propiedades dentro y fuera de sus límites territoriales y respecto a cualquier concesión o donación que se le entregue o autorice para uso público.

POR CUANTO:

El Código Civil de Puerto Rico, a los Artículos 472 y 473, dispone que las servidumbres se establecen por la Ley o por la voluntad de los propietarios y que las servidumbres continuas aparentes se adquieren en virtud de título.

POR CUANTO:

Paseo Costa del Sur, Inc., son dueños de un predio de terreno de 50.26 cuerdas localizada en la Carretera PR-3, Kilómetro 152.7, Bo. Aguirre del Municipio de Salinas, la cual consta presentada para inscripción en el asiento 166 del diario 561 del Registro de la Propiedad de Guayama, Finca 135.

POR CUANTO:

El inmueble a que se hace referencia en el Tercer Por Cuanto forma parte de una notificación simple aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos en el caso número 08IU4-00000-00802 en la Carretera PR-3, kilómetro 152.7, Bo. Aguirre del Municipio de Salinas.

POR CUANTO:

Paseo Costa del Sur, Inc., desea ceder al Municipio de Salinas las calles identificadas como calle 1, con un área de 1,807.76 metros cuadrados; calle 2 con un área de 30,745.60 metros cuadrados; calle 3 con un área de 1,807.76 metros cuadrados, calle 4 con un área de 1,807.76 metros cuadrados, calle 5 con un área de 1,807.76 metros cuadrados, calle 6 con un área de 1,807.76 metros cuadrados, calle 7 con un área de 1,807.76 metros cuadrados, calle 8 con un área de 1,807.68 metros cuadrados, calle 9 con un

área de 1,951.07 metros cuadrados, calle 10 con un área de 1,677.57 metros cuadrados, calle 11 con un área de 1,612.75 metros cuadrados, calle 12 con un área de 1,547.57 metros cuadrados, calle 13 con un área de 1,394.31 metros cuadrados, calle 14 con un área de 1,053.19 metros cuadrados y calle 15 con un área de 845.93 metros cuadrados, acceso a los solares del proyecto y se le provea el mantenimiento requerido en el futuro. Que esta transferencia se haría mediante escritura pública.

POR CUANTO:

Así constituida de forma permanente e irrevocable la cesión de calles descrita anteriormente, el Municipio de Salinas, representado por su primer Ejecutivo, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, desea aceptar la cesión de la parcela descrita a los fines de uso público y su compromiso del mantenimiento de los mismos, de modo que cumpla el fin para el cual se constituyó.

POR TANTO:

ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA:

Autorizar al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, para que en nombre y en representación del Municipio de Salinas, acepte la transferencia y firme la estructura o documentos correspondientes de la propiedad inmueble que se describe en el quinto POR CUANTO de esta Ordenanza.

SECCION 2DO:

Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION 3RA:

Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Departamento de Hacienda, a la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Encargado de la Propiedad del Municipio de Salinas, a Paseo Costa del Sur, Inc. y cualesquiera otra oficina o agencia que así lo solicite.

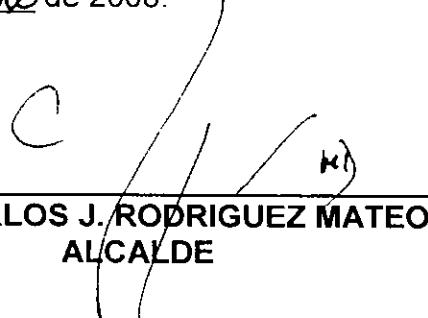


GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

firmada por el Honorable Alcalde de Salinas hoy
13 de Noviembre de 2008.


HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal del Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Ignacio Del Valle Alvarado, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons. Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón.


GLORIA MARTINEZ LOPEZ

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 2008-2009

EN TESTIMONIO DE LO CUAL. Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de Noviembre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL